Cauildo

En la villa de Carmona treinta
y seis dias del mes de enero de mil y seis cientos
y treinta y tres años los señores de la villa se juntaron
en las salas de su ayuntamiento como lo
tienen de uso y costumbre para tratar y con-
ferir las cosas tocantes al servicio de dios y de
su mag. y bien publico conbiene a saber los
señores Andres Mendez y Pascual de Medina
[illegible] su mag. Andres g.a de [illegible]
de la [illegible] Andres de [illegible] Ju.o Lopez
de [illegible] Ju.o de la Mora y [illegible]
para [illegible] que son todos en nombre
de la villa tratar y conferir en las cosas siguientes

presentaron Real provision por parte de Christoval [illegible]

En este ayuntamiento se [illegible] Ju.o Lopez de bi-
[illegible] de este cabildo [illegible]
[illegible] de [illegible] firmada de su
mag. [illegible] Antonio de
[illegible]
[illegible] en Madrid a ocho de [illegible]
pagado de seis cientos y treinta y dos que es el tenor
de ella como se sigue

titulo

Don Phelipe por la gracia de dios Rey de Castilla
de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Portugal
de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca
de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de Corcega de Murcia de Jaen de los
Algarves de Algecira de Gibraltar de las islas de Canaria de las Indias
orientales y occidentales islas y tierra firme del mar oceano
archiduque de Austria duque de Borgoña de Brabante y Milan
conde de Abspurg de Flandes Tirol y Barcelona señor de Vizcaya y de Molina
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]